

REF.: ULR/026-DVA-2021

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las doce horas con dieciséis minutos del veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.

I. TÉNGASE POR RECIBIDO

Correo electrónico de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, enviado por Droguería Europea, S.A. de C.V., a través del cual remitió el comprobante de ingreso de cambio post-registro: AMPLIACIÓN DE PRESENTACIÓN DEL MATERIAL DE EMPAQUE PRIMARIO “BLISTER PVC ÁMBAR”, en las 6 presentaciones que se comercializará, del producto ÁCIDO FÓLICO 5 ADIUVO TABLETAS, con número de registro F010028022020; adjunto al mismo, comprobantes de pago de cada uno de los trámites ingresados.

II. CONSIDERACIONES DE ESTA UNIDAD

Visto la comunicación descrita en el romano anterior, se ha comprobado el cumplimiento del requerimiento efectuado en auto de las doce horas con dieciséis minutos del seis de septiembre de dos mil veintiuno, relativo a iniciar el trámite de ampliación de presentación de material de empaque primario “Blíster PVC ámbar”, en todas las presentaciones que comercializara del mencionado producto, por lo cual, habiéndose comprobado la regularización de los productos IBUPROFENO 400 ADIUVO TABLETAS RECUBIERTAS, con registro número F065817122019 y ÁCIDO FÓLICO 5 ADIUVO TABLETAS, con registro número F010028022020 y no habiendo nada más que diligenciar, se procederá al archivo de las presentes diligencias.

Sin embargo, se le advierte a Droguería Europea, S.A. de C.V. que deberá concluir los trámites iniciados, atendiendo todas las prevenciones que se le realicen, so pena de ejercer las acciones legales correspondientes.

III. RESOLUCIÓN

POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 86 *in fine* y 246 de la Constitución de la República; 1, 2, 3, 6 literal d), 13, 29 y 38 de la Ley de Medicamentos; 3 numeral 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad **RESUELVE:**

- a) *Téngase* cumplido el requerimiento realizado en auto de fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno y por tanto *se autoriza la comercialización del producto relacionado en el preámbulo de este auto.*
- b) *Archívense* las presentes diligencias administrativas.
- c) *Notifíquese.-*

~~~~~  
 ~~~~~ILEGIBLE~~~~~PRONUNCIADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE LITIGIOS  
 REGULATORIOS QUE LO
 SUSCRIBE~~~~~
 ~~~~~RUBRICADAS~~~~~